



CONVENIO

En Dalcahue a 03 de Enero de 2011, Entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire", RUT N° 71.146.000-4, representada legalmente por su Presidente Don **Alfredo Segundo Hurtado Alvarez**, ambos con domicilio para estos efectos en Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de Dalcahue, en adelante "La Corporación" y doña **Yessica Yanet Ponce Millao**, Cédula de Identidad N° _____, alumna en practica de la carrera de Administración de Empresas del Liceo Comercial El Pilar de Ancud, con domicilio en _____ de la Comuna de _____ en adelante "La Alumna en práctica" se ha convenido lo siguiente:

Primero: Debido a que la alumna en práctica individualizada anteriormente, no puede solventar el gasto por el traslado diario desde Tenaún - Dalcahue y viceversa.

Segundo: La Corporación se compromete a entregar un aporte mensual para solventar los gastos de pasajes por un monto de \$24.000.- (veinticuatro mil pesos), estipendio que en ningún caso constituirá remuneración para efectos legales y solamente es una aporte con la finalidad de cubrir los gastos básicos de locomoción.

Tercero: La Corporación realizara la cancelación dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente, previa rendición de pasajes.

Cuarto: Dicho convenio regirá desde el 03 de Enero del 2011 hasta la fecha de término de práctica o cuando la Corporación lo estime conveniente.

Quinto: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data quedando uno en poder de la alumna y dos en poder de la Corporación.

YESSICA PONCE MILLAO
ALUMNA EN PRÁCTICA
RUT: _____



ALFREDO HURTADO ALVÁREZ
PRESIDENTE
CORP. MUNICIPAL DE DALCAHUE

ASHA/JUG/CBO/agy.